



"NUESTRO PROPÓSITO FUNDAMENTAL SERVIR BAJO LOS PRINCIPIOS LEGALES DE TRANSPARENCIA, ECONOMÍA Y RESPONSABILIDAD PARA CUMPLIR LOS FINES DEL ESTADO DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS DE LA LEY 80 DE 1993; QUE REGULA LOS CONTRATOS DE LAS ENTIDADES ESTATALES".

PREPLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE PERMUTA No. 002/2005

OBJETO:

PERMUTAR UN LOTE DE MATERIAL DE TRANSPORTES COMPUESTO POR DIFERENTES VEHÍCULOS AUTOMOTORES, RELACIONADOS EN EL ANEXO "A", POR MOTOCICLETAS ÚLTIMO MODELO CON TECNOLOGÍA DE PUNTA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO "B", LAS CUALES SE DESTINARÁN PARA EL SERVICIO DE LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL.

DATOS DEL PROCESO

PERMUTA	No. 002/2005
OBJETO	PERMUTAR UN LOTE DE MATERIAL DE TRANSPORTES DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, COMPUESTO POR DIFERENTES VEHÍCULOS AUTOMOTORES, RELACIONADOS EN EL ANEXO "A", POR MOTOCICLETAS ÚLTIMO MODELO CON TECNOLOGÍA DE PUNTA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO "B", LAS CUALES SE DESTINARÁN PARA EL SERVICIO DE LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL.
VALOR BASE:	\$21.000.000.00
FECHA APERTURA	23 DE SEPTIEMBRE DE 2005 A LAS 15:00 HORAS
CONSULTA DE PLIEGOS	A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA SE ENCUENTRAN PUBLICADOS LOS PLIEGOS DEFINITIVOS EN LA PÁGINA WEB. www, fre.mil.co
FECHA LÍMITE PARA OBSERVACIONES AL PRE PLIEGO DE CONDICIONES	22 DE SEPTIEMBRE DE 2005 HASTA LAS 10:00 HORAS.
FECHA PARA MANIFESTAR EL INTERÉS DE PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN	23 DE SEPTIEMBRE DE 2005 HASTA LAS 10:00 HORAS.
FECHA CIERRE	03 DE OCTUBRE DE 2005 A LAS 10:00 HORAS

1. OBJETO DE LA PERMUTA

PERMUTAR UN LOTE DE MATERIAL DE TRANSPORTES DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, COMPUESTO POR DIFERENTES VEHÍCULOS AUTOMOTORES, RELACIONADOS EN EL ANEXO "A", POR MOTOCICLETAS ÚLTIMO MODELO CON TECNOLOGÍA DE PUNTA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO "B", LAS CUALES SE

DESTINARÁN PARA EL SERVICIO DE LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL.

1.1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS “ANEXO B”**

Las motocicletas que se requieren deben ser último modelo, con tecnología de punta con un cilindraje mínimo de 350 centímetros cúbicos, para lo cual el oferente debe allegar la respectiva ficha técnica.

1.2. **RECURSOS ECONÓMICOS**

El Fondo Rotatorio del Ejército cancelará el valor de los vehículos permutados con el lote de vehículos automotores inservibles o en desuso descritos en el anexo “A”, los cuales se encuentran ubicados en diferentes Unidades Militares del país y serán entregados en el lugar y estado en que se encuentran

2. **FUNDAMENTO LEGAL**

La presente contratación se realiza con fundamento en lo preceptuado por las siguientes normas:

- a) Constitución Política
- b) Código Civil.
- c) Código de Comercio.
- d) Código Contencioso Administrativo.
- e) Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
- f) Ley 734/02
- g) Ley 789/02
- h) Decreto 2170 de 2002

3. **CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

3.1 **CAPACIDAD LEGAL**

Podrán participar en este proceso las personas naturales y jurídicas que estén interesadas en permutar, adquieran el pliego de condiciones y cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 6° de la Ley 80/93.

3.2 **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Con la firma y presentación de la propuesta el oferente declarará no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan la Constitución Política de Colombia, la Ley 80/93 y demás normas concordantes, so pena de rechazo de la propuesta.

3.3 **OFERTAS BÁSICAS**

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente permuta.

Por las características del equipo solicitado no se aceptan ofertas alternativas, únicamente se acepta la oferta básica de acuerdo a las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego de condiciones.

3.4 IMPUESTOS

El oferente que resulte favorecido con la adjudicación, debe cancelar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, los tributos arancelarios a que haya lugar, con motivo de la enajenación de los vehículos automotores importados, que fueron adquiridos con exención de impuestos y que serán sujeto de registro inicial por la autoridad de tránsito, para lo cual el Fondo Rotatorio del Ejército, facilitará los documentos necesarios para tal fin. En caso contrario, se acreditará con el acta de entrega, en aplicación al Decreto 2640 de 2002, el Código Nacional de Tránsito y demás disposiciones que lo reglamenten o modifiquen.

Así mismo, debe prever los costos tales como (impuestos, gravámenes etc) por concepto de traspaso y/o registro inicial, los cuales correrán en su totalidad a su cargo.

Lo anterior, sin perjuicio de ninguna índole para el Fondo Rotatorio del Ejército, ya que el oferente previo a la presentación de su propuesta debe analizar, todos y cada uno de los aspectos objeto de la permuta.

4. ASPECTOS DE TRÁMITE

4.1. RECIPROCIDAD

Se da aplicación a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80/93 y su decreto reglamentario 679/94 Artículo 9º.

4.2. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS OFERTAS

4.2.1. Las propuestas se presentarán impresas en idioma castellano en original debidamente legajadas, firmadas por la persona que la suscribe, todas las hojas foliadas (incluido índice) en orden consecutivo ascendente, con su respectivo índice, que contengan las especificaciones y bondades de las motocicletas a permutar.

4.2.2. Debe presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de sus condiciones. Cualquier enmendadura para ser considerada, debe ser aclarada expresamente, por el oferente en la propuesta.

4.2.3. Los sobres que contengan la oferta deben estar cerrados, sellados y membreados así:

Señores

**FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN GENERAL
Carrera 50 No. 18-92 Tercer piso
Bogotá, D.C.**

CONTIENE: Propuesta del proceso de permuta No. 002 de 2005 en original.

Remite: Indicar el nombre del oferente y lugar de procedencia del sobre.

- 4.2.4. Las propuestas deben ser registradas en la planilla correspondiente, indicando nombre o razón social del oferente, fecha y hora de entrega (Decreto 679/94 artículo 4º) y depositarse en la urna asignada para tal fin, en el Fondo Rotatorio del Ejército, Dirección General 3er. piso en Bogotá D.C.

El Fondo Rotatorio del Ejército no asume responsabilidad alguna en caso de que la propuesta sea entregada abierta o con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre de la contratación.

No se aceptan ofertas presentadas en forma extemporánea, por lo tanto, el oferente debe prever que su oferta se encuentre en la urna antes del cierre de la Contratación.

- 4.2.5. Las propuestas no pueden ser retiradas, modificadas, adicionadas o enmendadas una vez efectuado el cierre de la contratación directa (Ley 80 artículo 30 numeral 5º.)

- 4.2.6. En el lugar y la hora indicados para el cierre de la permuta se abrirá la urna correspondiente dando a conocer a los asistentes los siguientes datos:

NOMBRE DEL OFERENTE
VALOR TOTAL DE LA OFERTA
CLASE Y CANTIDAD DE MOTOCICLETAS OFRECIDAS
PLAZO DE ENTREGA

Igualmente se recibirán comunicaciones en la siguiente página web: www.fre.mil.co

5. DOCUMENTOS DEL OFERENTE

5.1. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL OFERENTE NACIONAL

- 5.1.1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio para las personas jurídicas, en el que se pueda verificar que la vigencia de la sociedad no es inferior al plazo de duración del contrato y tres años más como proveedor de los vehículos a adquirir.
- 5.1.2. Certificado de matrícula mercantil para personas naturales en el que se pueda verificar que la vigencia del establecimiento de comercio, no es inferior al plazo de duración del contrato.
- 5.1.3 Acta de la junta de socios en la que se faculte al representante legal, para contratar y comprometer a la sociedad, en cuantía igual o superior al valor de la oferta en el evento de estar limitado en este aspecto.

5.2. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DEL OFERENTE EXTRANJERO

- 5.2.1 Documento mediante el cual se acredite la constitución del apoderado domiciliado en Colombia, concedido por el término de duración del contrato y un año más, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar el contrato y para obligar al representado por virtud del mismo, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. En dicho documento debe aparecer la constancia acerca de la existencia y representación de la persona jurídica extranjera expedida por el cónsul colombiano, o en su defecto, por el de una nación amiga. (Ver Anexo No.2)
- 5.2.2 Acta de la junta de socios con facultades específicas y vigentes para contratar y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante este limitado en este aspecto.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior, deben presentarse debidamente traducidos al idioma español, consularizados y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. (Art. 259 C.P.C y el Decreto extraordinario 2282/89 Art.1).

5.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

- 5.3.1 El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. El

proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que participen en el presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas nacionales, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo al Art. 22 numerales 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente, en caso de consorcio o unión temporal uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán estar inscritos en la actividad, especialidad y grupo solicitado.

Para el caso en particular quienes aspiren a presentar oferta en este proceso deben estar inscritos así:

ACTIVIDAD	:	3 PROVEEDOR
ESPECIALIDAD	:	17 MATERIAL DE TRANSPORTE
GRUPO	:	02 VEHÍCULOS, AUTOMÓVILES ...

El no cumplir con este requisito **(ES FACTOR EXCLUYENTE)**.

5.4. **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Deben presentar, además de los requisitos señalados anteriormente, el documento de constitución, el cual debe ajustarse estrictamente a lo señalado por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 856/94.

6. **DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

6.1. **JURÍDICOS**

6.1.1 **DOCUMENTOS JURÍDICOS**

6.1.1.1 **CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO No. 3)**

Debe contener como mínimo la siguiente información: Nombre del oferente, nombre del representante legal, documento de identificación, NIT de la sociedad. En el evento de actuar en calidad de apoderado debe acreditar el poder (Anexo No.2).

Así mismo, debe contener expresamente entre otros los siguientes datos, ajustados a las exigencias del pliego de condiciones: Validez de la oferta no inferior a treinta (30) días calendario, valor total de la oferta, discriminando valor unitario e IVA, clase y cantidad de vehículos a permutar, lugar y plazo de entrega, país de origen de los bienes.

Debe estar suscrita por el representante legal o apoderado según el caso y contener el número de folios que la componen, así como la dirección para el envío de la correspondencia, números telefónicos o fax actualizado.

Por último y de ser necesario, se debe anexar a la carta de presentación el documento legalizado por autoridad competente en donde se acredite la calidad en que actúa el oferente (agente, distribuidor, representante, apoderado etc. de la firma o fábrica productora de los bienes o equipos cotizados).

La carta de presentación (Anexo No. 3) debe ser diligenciada en su totalidad y si no se encuentra firmada por el representante legal o su apoderado se eliminará la propuesta.

6.1.1.2 **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, los proponentes deben constituir a favor del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, una garantía consistente en póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o garantía bancaria, por una suma equivalente al 10% del valor total de la propuesta, incluido el impuesto a las ventas si éste se causa.

La vigencia de esta garantía debe ser de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la permuta.

Si el adjudicatario no se notifica de la resolución de adjudicación o no suscribe el contrato dentro de los términos señalados en el presente pliego de condiciones, la garantía anterior se hará efectiva a favor del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO.

6.1.1.3 **CUMPLIMIENTO DE LA LEY 789 DE 2002:**

- Para la suscripción del contrato el oferente favorecido, aportará como obligación contractual el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para dar así cumplimiento a la Ley 828 de 2003, la cual en su Artículo 1°. Modifica el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

6.1.1.4 **CUMPLIMIENTO DEL ART. 66 DE LA LEY 863 DE 2003**

- Con el fin de dar aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del Art. 66 de la Ley 863 de 2003 y la circular externa 57 de 2004, se debe aportar una declaración juramentada suscrita por el oferente manifestando que no está en deuda con el erario, o en su defecto que se ha suscrito acuerdo de pago vigente, consignación equivalente al 3% del SMMLV (\$11.445.00) pesos, los cuales deben ser consignados en Bancafe, número de cuenta 018 99334-5, nombre de la cuenta empresarial DTN boletín deudores morosos o en el Banco Agrario de Colombia, número de cuenta corriente: 302 300 000 270, nombre de la cuenta : DTN certificados boletín deudores morosos, formulario recaudo de convenios.

Nota: Quienes aparezcan relacionados en el boletín de deudores morosos del estado, no podrán celebrar contratos con ninguna entidad pública.

6.1.1.5 CUMPLIMIENTO DEL ART. 60 DE LA LEY 610 DE 2000

- Certificación de responsables fiscales de la Contraloría. El proponente al tenor del Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución 549 de 2000, debe anexar el certificado expedido por la Contraloría General de la República, donde conste que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales y en todo caso, la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada.

6.1.2. ASPECTOS JURÍDICOS – NO REGISTRA PUNTAJE

Se hará la correspondiente verificación y análisis de los documentos descritos en el presente pliego de condiciones.

Se verificará:

- 6.1.2.1 Si existe declaratoria de caducidad administrativa y multas.
- 6.1.2.2 Si el oferente cumple en su totalidad con los requisitos de forma y legales establecidos en este proceso de permuta.
- 6.1.2.3 El Comité Jurídico dejará las observaciones y recomendaciones, y procederá en caso de que existan causales de eliminación conforme a la Ley, a informar por escrito al Director General quien decidirá su eliminación.

6.1.3 FACTORES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

- No firmar y no diligenciar en su totalidad la carta de presentación de la oferta.

- No presentar el poder debidamente legalizado, cuando se trate de apoderado.
- No presentar el documento legal de constitución del consorcio o unión temporal.
- No presentar garantía de seriedad de la oferta.
- No cumplir con los numerales 5.1, 5.2 y 5.3
- No aportar el registro de inscripción, clasificación y calificación debidamente expedido por la Cámara de Comercio.
- No allegar el número del certificado de registro SICE.
- Las demás causales que se constituyan por violación de la Constitución Política y las leyes.

6.2 ASPECTOS TÉCNICOS

- 6.2.1 Los vehículos objeto de esta permuta, ya sean importados o producidos en Colombia, deben ajustarse a los requisitos previstos en el anexo “B” **“Especificaciones Técnicas”**.
- 6.2.2 **Contenido de la Presentación de la Propuesta:** Se deben presentar fichas técnicas, catálogos y/o manuales de operaciones o cualquier medio audiovisual que permita identificar las condiciones técnicas del bien (traducidos al español) y certificado de aseguramiento de calidad, para evitar dar lugar a equívocos.

6.3 FACTORES DE TÉCNICOS DE EVALUACIÓN (EXCLUYENTES)

Indicados en el anexo “B”

6.3.1 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

Las ofertas serán evaluadas conforme a los documentos y requerimientos exigidos en el presente pliego de condiciones, por lo tanto quienes no aporten los documentos necesarios para su confrontación y no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo “B” serán rechazadas.

6.3.2 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (FACTOR EXCLUYENTE)

El comité técnico verificará que la oferta se ajuste al cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en el proceso de permuta Anexo “B.”

6.3.3 CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA (FACTOR EXCLUYENTE)

El comité técnico verificará que la oferta cumpla con la garantía requerida, de acuerdo a lo exigido en los anexo “B”.

6.4 FACTORES DE RECHAZO TÉCNICOS

- No cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en los anexo "B".

6.5 ESTADOS FINANCIEROS

Con el fin de evaluar la capacidad financiera de los oferentes, en los aspectos de liquidez, endeudamiento, capital de trabajo y solvencia, se deben presentar los siguientes documentos:

- Balance General a diciembre 31 de 2004
- Declaración de Renta de 2004
- Estado de Resultados de enero 01 a diciembre 31 de 2004.
- Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios del contador público, expedido por la Junta Central de Contadores correspondiente al Contador público y al Revisor Fiscal (en el caso de las sociedades obligadas por ley a tenerlo), que suscriben los estados financieros expedidos con una antelación no superior a tres meses de la fecha de cierre del presente proceso de permuta.

Los estados financieros solicitados deben reunir como mínimo los siguientes requisitos:

- Estar suscritos por el representante legal, el Contador Público que los prepara y el Revisor Fiscal, en los casos establecidos en la ley (Revisor Fiscal para el caso de las sociedades que cumplan los requisitos de que trata el parágrafo 2 del artículo 13 de la ley 43 de 1990).

Se debe tener en cuenta que la firma del Revisor Fiscal a pesar de ser Contador Público no sustituye la firma del Contador que prepara los estados financieros.

Además de lo anterior, si la firma es extranjera, los estados financieros y la declaración de renta o documentos equivalentes, deben presentarse conforme a la legislación vigente en el país de origen, convertidos en pesos colombianos.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales es necesario anexar los documentos de cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.

6.6 ASPECTOS FINANCIEROS

La entidad calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación.

- a. Capital de trabajo (Activo Corriente – Pasivo Corriente)

El capital de trabajo debe ser positivo

- b. Solvencia = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} > 1$

La solvencia deberá ser mayor a uno.

- c. Nivel de Endeudamiento = $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} < 0.70$

El nivel de endeudamiento de los oferentes como personas naturales o jurídicas, debe ser menor al setenta por ciento (70%).

A los Consorcios y Uniones Temporales se les evaluará en los aspectos financieros de la siguiente forma: se suman los valores que aparecen en los estados financieros de los integrantes como un todo y lo aplica a la respectiva formula prevista en el pliego de condiciones, entendiéndose el resultado como la calificación del oferente y no de las firmas que lo componen.

6.7 ECONÓMICOS

Cuadro de precios para todos los ítems cotizados.

En la oferta se debe especificar claramente los impuestos, descuentos o cualquier otro aspecto que pueda variar los valores parciales o totales de la misma.

- El oferente debe referenciar en su oferta el número de certificado de registro del bien o servicio ofrecido generado por el portal del SICE, de acuerdo a los Arts. 13 y 14 del Decreto 3512 de 2003 expedido por la Contraloría General de la república. **(FACTOR EXCLUYENTE)**.
- El proponente con el fin de dar cumplimiento a la Ley 816 de 2003 y brindar transparencia, claridad y certeza a la entidad, debe definir si el producto que ofrece es nacional o extranjero.

6.7.1 PLAZO FACTOR EXCLUYENTE

El plazo establecido por el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO para la entrega de las MOTOCICLETAS (30) días calendario, contados a partir de la legalización del contrato.

El oferente que no cumpla con el plazo requerido no será objeto de evaluación.

6.8 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas o más cuando las mismas presenten: Igual cantidad de vehículos a entregar y de las mismas características, cuando esto se presente, se aplicará el siguiente criterio de desempate: El comité técnico considerará factores tales como experiencia, servicio postventa, accesorios y demás aspectos que la Dirección de Transportes de Ejército estime convenientes. De persistir se llamará a los oferentes para que en sobre cerrado puedan adicionar su propuesta.

Así mismo, se dará aplicación a lo establecido a la Ley 816 de 2003, donde se dará prioridad al oferente y producto nacional, salvo que haya convenio de reciprocidad.

6.9 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Las motocicletas deben ser entregadas en la Sección de Transportes del Comando General de las Fuerzas Militares, mediante acta de entrega firmada por el oferente favorecido, por el almacenista respectivo, el Almacenista del Fondo Rotatorio del Ejército y el Comité Técnico de acuerdo con las cantidades y las características técnicas de los bienes, descritas en el anexo "B."

El Fondo Rotatorio del Ejército, requiere la entrega de las motocicletas dentro de los treinta días (30) días calendario, contados a partir de la legalización del contrato.

El oferente que no cumpla con el lugar y plazo de entrega, no será objeto de evaluación.

7- MONEDA EN LA QUE DEBE EXPRESARSE EL VALOR DE LA OFERTA

El valor de la oferta debe presentarse en pesos colombianos.

En caso de ser bienes importados se presentara el valor de la oferta en pesos Colombianos, incluyendo impuestos, IVA, aranceles y demás gastos que se requiera para entregar el bien puesto en plaza, **NO** se aceptan ofertas en moneda extranjera.

8. FORMA DE PAGO

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, cancelará el valor de los vehículos 0 kilómetros, con la entrega del lote de vehículos inservibles o en desuso, en el estado y lugar donde se encuentran, de acuerdo al Anexo "A" y al itinerario establecido para ello.

9. ADJUDICACIÓN

El Fondo Rotatorio del Ejército, adjudicará mediante resolución motivada la presente permuta, dentro de los cinco (5) días después del cierre. La resolución se notificará dentro de los cinco (5) días calendario siguientes contados a partir de la fecha de su expedición.

En el evento que no se suscriba el contrato por parte del oferente dentro del plazo establecido en el numeral 11, El FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los dos (02) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

10. CONTRATO

Dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación, el representante legal de la firma favorecida debe suscribir con el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, el contrato Estatal con observancia de las normas civiles, comerciales, fiscales y administrativas vigentes. Sus cláusulas deben guardar completa concordancia con los aspectos que figuren en la respectiva oferta.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato y demás trámites necesarios para su ejecución dentro del término que se haya señalado, quedará a favor del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, en calidad de sanción, el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

El Contratista tendrá cinco (05) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato para constituir la garantía única, pagar impuestos de timbre y cancelar derechos de publicación en el Diario Único de contratación.

La duración del contrato será, el plazo de ejecución ofrecido por el contratista y aceptado por el Fondo Rotatorio del Ejército y sesenta (60) días calendario más.

11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Conforme al artículo 68 de la Ley 80/93, las partes se obligan a utilizar los mecanismos de solución previstos en la Ley.

12. LIQUIDACIÓN

El FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, liquidará el contrato cuando éste llegue a su término, cuando exista una causal para ello o por mutuo acuerdo entre las partes y se establecerán en dicha liquidación los saldos pendientes a cobrar si los hubiese.

La liquidación será con arreglo a lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y se hará dentro de los noventa (90 días calendario, siguientes a la terminación del contrato.

13. ANEXOS

LISTADO MATERIAL USADO	ANEXO A
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ANEXO B
CARTA DE PRESENTACIÓN	ANEXO 1
MODELO DE PODER	ANEXO 2

Coronel **MARÍA STELLA CALDERÓN CORZO**
Directora General

Elaboró: Nelly Núñez Torres
Revisó: Comité Técnico
Oficina Jurídica

ANEXO "A"**LISTADO VEHÍCULOS USADOS PERMUTA 002 DE 2005**

Los interesados en participar pueden observar el material a permutar en la Sección de Transportes del Comando General de las Fuerzas Militares, ubicado en la Avenida el Dorado Carrera 52 CAN de las 09:00 a las 12:00 horas, desde el momento en que abra el proceso hasta el día del cierre del mismo.

ÍTEM	CLASE	PLACA
1	AUTOMÓVIL RENAULT 9 MOD 84	LIW261
2	MOTOCICLETA HONDA NX-350 MOD 94	AK078
3	MOTOCICLETA HONDA NX-350 MOD 94	AK108
4	MONTERO MITSUBISHI V6-3000 MOD 93	OBB468

Nota: Los costos por concepto de impuestos, gravámenes, traspaso y demás erogaciones, correrán a cargo del comprador o beneficiario de la adjudicación.

ANEXO "B"**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MATERIAL A RECIBIR****MOTOCICLETAS****FACTORES EXCLUYENTES**

TIPO	Enduro
MODELO	2006
CONTROL DE EMISIONES	Norma Euro II o su equivalente en el país de origen

MOTOR	DESCRIPCIÓN	TIPO EVALUACIÓN	
Cilindrada	350 c.c mínimo	CUMPLE	NO CUMPLE

1.1. MOTOR, (POTENCIA, RELACIÓN DE COMPRESIÓN Y EL RENDIMIENTO), EMBRAGUE, TRANSMISIÓN (CAJA DE VELOCIDADES, RELACIONES Y SINCRONIZACIÓN), TIPO DE CHASIS, SUSPENSIÓN (CLASE Y CAPACIDAD), FRENOS (DISCO, CAMPANA), CAPACIDAD DEL TANQUE, LLANTAS, RINES, ACCESORIOS Y DEMÁS FACTORES QUE SERÁN ESTUDIADOS Y DETERMINADOS POR EL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, EN LOS CUALES SE CONSIDERARÁ LA VERSATILIDAD, SERVICIO Y OTROS FACTORES DE ORDEN TÉCNICO QUE FACILITEN LA LABOR QUE LA SECCION DE TRANSPORTES PRESTA AL COMANDO GENERAL.

SERVICIO POSTVENTA

Contar con concesionarios y talleres autorizados en las principales ciudades del país.	CUMPLE	NO CUMPLE
--	--------	-----------

GARANTÍA

Tener en cuenta las disposiciones vigentes de la Superintendencia de Industria y Comercio y la resolución 777 de junio de 1993, para productos nacionales y extranjeros.	CUMPLE	NO CUMPLE
--	--------	-----------

MATERIAL DE CONSULTA EN ESPAÑOL

Por cada motocicleta se debe suministrar un manual de operación y mantenimiento del vehículo escrito y uno en medio magnético.	CUMPLE	NO CUMPLE
--	--------	-----------

NOTAS: FACTOR EXCLUYENTE

01. EL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES SE RESERVA EL DERECHO DE COMPROBAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA FIRMA OFERENTE.
02. LAS MOTOCICLETAS EN EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEBEN ESTAR PROVISTAS DE LOS CONJUNTOS Y ACCESORIOS PARA CUMPLIR LAS ULTIMAS NORMAS EMITIDAS POR AUTORIDADES ENCARGADAS DE CONTROLAR Y PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE.
03. NO SE ACEPTAN OFERTAS DE MOTOCICLETAS REMANUFACTURADAS
04. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRADAS POR LA FIRMA OFERENTE DEBEN CORRESPONDER A LAS FICHAS TÉCNICAS ORIGINALES DEL FABRICANTE O DEL ENSAMBLADOR Y NO DE LA FIRMA VENDEDORA.
05. PARA EVALUAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SE CONSIDERARÁ LA MEJOR OFERTA Y SE RECHAZARÁ LA QUE PRESENTE LA MENOR CONDICIÓN.
06. LAS MOTOCICLETAS DEBEN SER ENTREGADAS CON PLACAS OFICIALES ESPECIALES DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 003210 DE AGOSTO DE 1994 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.
07. LAS MOTOCICLETAS EN EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEBERÁN CONTAR CON EL SEGURO OBLIGATORIO SOAT A NOMBRE DEL C.G.F.M. CON VIGENCIA DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.
08. EL COLOR DE LAS MOTOCICLETAS ES A CONVENIR.
09. EL PROPONENTE DEBE EXPRESAR LA GARANTÍA BIEN SEA EN TIEMPO O EN KILOMETRAJE.
10. EL PROPONENTE DEBE ACLARAR EL SERVICIO POST VENTA, ESPECIFICANDO LA COBERTURA DE DICHO SERVICIO.

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá, D. C., _____ de 2005

Señores

Bogotá, D.C.

REF: PERMUTA No. 02 DE 2005, PARA LA (OBJETO)

Apreciados señores:

El suscrito, _____, mayor de edad, domiciliado en _____, en atención a la invitación efectuada por ustedes para participar en el proceso de permuta No. _____ obrando en nombre de _____ con la cual estoy sometiendo a su consideración la oferta para la permuta No. _____, cuyo OBJETO _____ y declaro:

1. Que conozco las condiciones para el proceso de permuta No. 002/2005, todos los requisitos en ellos establecidos y todos los documentos relacionados para la misma, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
2. Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, dentro del proceso de permuta No. _____, me comprometo a suscribir el correspondiente contrato de permuta, aceptando las cláusulas excepcionales señaladas en el numeral correspondiente a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y por las vigencias establecidas en los documentos de la permuta.
3. Que no existe respecto del proponente, de sus asociados, o del representante legal o dependientes, causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación (Art. 8 Ley 80/93).
4. Que ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegar a celebrarse, y que en consecuencia solo comprometo y obliga a los firmantes.
5. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de la propuesta que someto a su consideración, o en el contenido de la

misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos de los pliegos, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones.

6. Que la oferta que ahora sometemos a su consideración tiene una validez desde la fecha de cierre del proceso de permuta No. _____ hasta _____.
7. Que adjunto póliza de seriedad de la oferta No. ____ expedida por _____ con vigencia hasta el día _____.
8. Que entrego _____ motocicletas, en contraprestación total por el lote de vehículos automotores relacionados en el anexo "A" del presente Proceso.
9. Acuso recibo Adendos _____

Para todos los efectos informo a ustedes que la dirección a la cual nos puede enviar correspondencia relacionada con el presente proceso de permuta es la siguiente:

NOMBRE DEL PROPONENTE

NIT ó C.C

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

C.C

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCIÓN

TELÉFONO / FAX

MAIL

ANEXO 2**MODELO DE PODER**

El que suscribe, en su carácter de..... en este acto obrando como representante legal y con facultad para otorgar el presente poder, de conformidad con los Estatutos de la empresa, fabricante y/o comercializadora de, establecida y con domicilio legal en, con estatutos de creación, inscritos en, de conformidad con las Leyes de, por medio del presente documento otorgo poder amplio y suficiente a, (si es persona natural, identificado con cédula de ciudadanía No. de , domiciliado y residenciado en si es persona jurídica a la sociedad.....), establecida en, inscrita en el registro de la cámara de comercio de la ciudad de, en consecuencia mi apoderado está debidamente facultado para presentar la propuesta dentro del proceso de permuta No.y celebrar el contrato, a nombre de la empresa tal..., así como también para representarla (a la persona natural o extranjera) judicial y extrajudicialmente, en lo tocante al contrato que se formalice de la propuesta presentada el día, respecto de la venta de hasta por un valor

Mi apoderado está además facultado para realizar a nombre todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato que se suscriba con la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO.

Esta representación tiene una vigencia desde la fecha de su otorgamiento, por todo el tiempo que demande la ejecución del Contrato y un (1) año más después de la liquidación del mismo.

En fe de lo expuesto, se firma el presente documento en a los días del mes de de dos mil (200...)

Firma del Poderdante

Acepto. Firma del Apoderado